

Garcia de alarcon manobrero que deoi En  
delante queno pague a los peones que lle  
bare a las yabenderas mas de ados reales  
aca da uno y no mas

Ju del castillo cordoba y fines de cafor lamiras  
jurados ne quieren a esta ciu que manden  
se arrendar todos los comunos que esta ciu  
tiene que quedan por mondar atento El bene  
ficio que de anrendarse sigue a esta ciu de aqui  
adelante se arrienden todos los comunos que  
esta ciu tiene y asi lo ne quieren y protestan los  
daños que de no arrendarse se siguieren

Toda esta acordado que de aqui adelante se arrienden  
los comunos de esta ciu y el del campo se arrende  
arriende y se baia corriendo y a tres dias de an  
simon y judas que es El miercoles Veintiocho  
de este y a quel dia consueptura para refo  
tarse El jueves Veintinuebe de este Entre  
El manobrero a mudar El diez y el diez o  
arrendam<sup>to</sup> a diez samonda del aparecer de  
su p<sup>re</sup> m<sup>re</sup> de alaba y don gomez garcia  
de alcarab rrejidores

- El licenciado franco de lomas
- gomez garcia de quebara
- Ju<sup>n</sup> de quebara
- Antemi Azarria de alcarab Embono

